

PROC. EJECUTIVO 2015-212

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de noviembre de 2020, en la fecha me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia informando que obra solicitud pendiente de resolver. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado del ejecutante solicita expedir los oficios de embargo restantes. Al respecto, en el plenario aparece respuesta solamente del banco popular a los oficios de embargo del 22 de mayo de 2018; así las cosas, no es posible inferir si se aplicó la medida cautelar decretada en auto del 08 de mayo de 2018, es por lo que se hace preciso por Secretaría elaborar oficio dirigido a los Bancos de Bogotá e Itaú para que informen con destino al expediente de la referencia, si ha puesto a disposición del proceso ejecutivo adelantado por Protección S.A contra Servicios Temporales Nuevo Mundo S.A y otros, los dineros provenientes del embargo ordenado a los demandados el pasado 08 de mayo de 2018 y comunicado a las entidades financieras mediante oficios 642 y 566 del 22 de mayo de 2018.

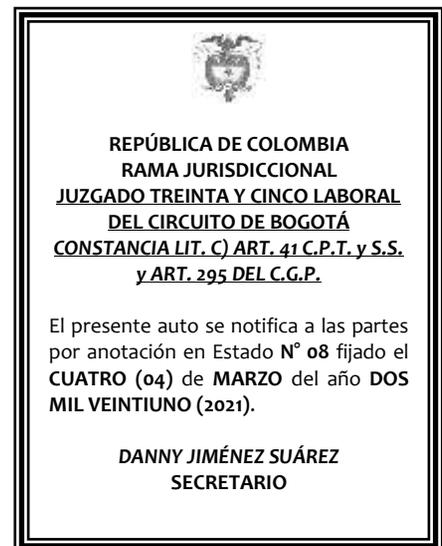
El trámite del referido oficio se encuentra a cargo del ejecutante.

Una vez se cuente con respuesta de las entidades bancarias se resolverá sobre la solicitud de expedición de oficios a los demás bancos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



**Firmado Por:**

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**637f139a9d9b011e06980b05c3972b23200ac955d964ffef43869bb78f72103e**

*Documento generado en 01/03/2021 09:50:44 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**